

## **BASES DE LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS SOFÍA NOVOA ORTIZ A LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER**

La igualdad como derecho está recogida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución española, y también en la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia. Ambas normas señalan que los poderes públicos tienen la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

En la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que se constituye como el marco jurídico y legal de la igualdad entre mujeres y hombres a nivel del Estado español; en la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; y en el Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad; se recoge que los poderes públicos, en el marco de sus competencias, incorporarán medidas tendentes a conseguir la igualdad efectiva e impulsarán campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

En el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se establecen como competencias propias de las diputaciones provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

En esta línea, en el artículo 109.1 d) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, se determinan como competencias propias de las diputaciones el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Con este ámbito competencial, la Diputación de Pontevedra, dentro de su ámbito de actuación, tiene entre sus objetivos la propuesta y ejecución de las políticas de fomento en materia de igualdad y de erradicación de la violencia de género y el apoyo a líneas de subvenciones destinadas a la realización de actividades y programas relacionados con la promoción y el desarrollo de acciones que fomenten el principio de igualdad, de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Desde 2016 los Premios Sofía Novoa Ortiz a la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster representan una clara apuesta por dar a conocer la inclusión de la perspectiva de género en los diferentes trabajos académicos y de investigación del estudiantado de la Universidad de Vigo en los campus de Vigo y de Pontevedra.

Así, en las cinco ediciones pasadas se presentaron más de 100 trabajos con 25 personas premiadas, lo que consolida estos premios como un elemento válido para concienciar sobre la importancia de la perspectiva de género para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De este modo, la Diputación de Pontevedra, dentro de sus múltiples líneas de actuación en la promoción de la igualdad real y efectiva, promueve la sexta edición de los Premios Sofía Novoa Ortiz a la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster, que se regirán por las siguientes bases:

## **1. Objeto**

El objeto de estas bases es hacer pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la sexta edición de los Premios Sofía Novoa Ortiz a la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster, con el objetivo de fomentar, consolidar y dar a conocer la inclusión de la perspectiva de género en los trabajos de fin de máster y fin de grado realizados en los campus de Vigo y de Pontevedra de la Universidad de Vigo.

## **2. Dotación presupuestaria**

La cuantía asignada para estos premios asciende a cinco mil doscientos (5.200) euros y se imputará a la aplicación presupuestaria 21/250.2315.480.02 del Presupuesto ordinario del organismo provincial.

## **3. Personas beneficiarias**

Podrán solicitar estos premios las y los estudiantes de la Universidad de Vigo de los campus de Pontevedra y Vigo que hayan realizado un trabajo de fin de grado o fin de máster en el que se incluya la perspectiva de género y que se hubiese presentado, defendido y aprobado durante el curso 2020-2021 en cualquier rama de conocimiento.

## **4. Requisitos de los trabajos**

Los trabajos presentados a la convocatoria, que podrán ser de cualquier rama de conocimiento, deberán contemplar la perspectiva de género o incorporar el género como categoría de análisis.

En caso de que el trabajo no esté en ninguno de los idiomas cooficiales (gallego o castellano) deberá presentarse una traducción literal en una de estas lenguas.

Los trabajos deberán ser presentados, defendidos y aprobados durante el curso 2020-2021.

Las personas participantes garantizarán que los trabajos y los contenidos presentados son originales y no infringen derechos de terceras personas, y serán responsables de las infracciones que pudiesen causar en este sentido.

No se podrán presentar aquellos trabajos que hayan sido premiados en otras convocatorias o concursos de la misma temática. Si se presenta el mismo trabajo a convocatorias simultáneas, en caso de que este resultase premiado la persona adjudicataria deberá manifestar la renuncia expresa y formal si acepta otro premio.

## 5. Premios

Podrán concederse hasta un máximo de 6 premios.

La distribución de los premios será la siguiente:

- Premios a los trabajos de fin de grado:
  - Dos premios, dotados con mil (1.000) euros cada uno
  - Un accésit, dotado con seiscientos (600) euros
  
- Premios a los trabajos de fin de máster:
  - Dos premios, dotados con mil (1.000) euros cada uno
  - Un accésit, dotado con seiscientos (600) euros

Estos premios estarán sujetos a la retención del IRPF de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la resolución.

El abono de los premios se efectuará mediante un ingreso directo en la cuenta bancaria de la que sea titular la persona beneficiaria.

El jurado se reservará el derecho a declarar desierto cualquiera de los premios o accésits.

Las personas premiadas percibirán la dotación económica y un diploma acreditativo.

## 6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra en <https://sede.depo.gal>.

Para la presentación de las solicitudes la Sede electrónica admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

Opcionalmente, podrán presentarse las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común utilizando el formulario normalizado disponible en <https://sede.depo.gal>.

Una vez recibidas las solicitudes, a las personas que reúnan los requisitos de la convocatoria les llegará un código de inscripción que permitirá la entrega del trabajo por vía electrónica. La persona solicitante recibirá en su teléfono móvil un SMS en el que se le indicará la activación del código web asignado a su trabajo.

Con el fin de garantizar el anonimato del trabajo, éste se presentará según el procedimiento que se indica a continuación:

- Entrega del trabajo por vía telemática: tras la recepción del código web comenzará el proceso de entrega del trabajo, que deberá presentarse en un fichero en formato PDF. La primera parte del documento será un resumen de 500 palabras del trabajo que se presenta. Este documento no deberá contener ningún elemento identificador sobre su autoría o tutoría
- Una vez recibido el trabajo por vía telemática, la persona solicitante recibirá en su correo electrónico la confirmación de que el proceso se realizó correctamente junto con una copia del documento registrado

El Servicio de Nuevas Tecnologías de la Diputación custodiará el emparejamiento del código de inscripción y del código web hasta que se conozca el dictamen del jurado, momento en el que se realizará el doble emparejamiento de los códigos y se conocerá la autoría de los trabajos premiados.

Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO). El plazo de presentación finaliza el **15 de octubre de 2021** y la fecha límite para entregar los trabajos por vía telemática es el **22 de octubre de 2021**.

## 7. Comprobación de datos

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- NIF de las personas solicitantes

En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta deberán indicarlo en el cuadro habilitado en el formulario de inicio y entregar el documento correspondiente.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de estos datos se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

## 8. Documentación

Las personas interesadas deberán presentar con la solicitud la siguiente documentación:

- Certificación académica de la titulación correspondiente en la que se indique la fecha de presentación del trabajo y la calificación obtenida

Esta documentación se presentará preferiblemente por vía electrónica. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que entreguen. Excepcionalmente, la Diputación de Pontevedra podrá requerir la presentación del documento original para cotejar con la copia electrónica entregada.

## **9. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes y subsanación de éstas**

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se presentarán preferiblemente por medios electrónicos a través del modelo "instancia genérica", disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra en <https://sede.depo.gal>.

Opcionalmente, también podrán tramitarse presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Si la solicitud no reúne los datos exigidos en la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP) se requerirá a la persona interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la citada ley, que en un plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o presente los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hace, se tendrá por desistida su solicitud, que se archivará sin más trámites.

## **10. Instrucción del procedimiento y jurado**

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la jefa del Servicio de Igualdad, quien realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos, en virtud de los cuales emitirá un informe-propuesta en el que figure la valoración de las solicitudes según los criterios señalados a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Pontevedra y en el artículo 24 de la Ley general de subvenciones (LGS). Este informe-propuesta, junto con la relación de todos los expedientes, se remitirá a la Intervención para su fiscalización.

Los trabajos ganadores los seleccionará un jurado, nombrado a estos efectos por resolución presidencial, que estará compuesto por:

- Presidenta: la jefa del Servicio de Igualdad de la Diputación o la persona en quien delegue
- Vocales: dos personas pertenecientes al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Vigo y una persona funcionaria de la Diputación de Pontevedra
- Secretaria: la técnica del Servicio de Igualdad, que tendrá voz y voto

El jurado analizará los trabajos presentados y los valorará según los siguientes criterios:

- Calidad del trabajo presentado (de 0 a 30 puntos)
- Relevancia y carácter innovador de su temática y metodología (de 0 a 20 puntos)
- Aplicabilidad práctica de las contribuciones del estudio (de 0 a 15 puntos)
- Uso de un lenguaje inclusivo (de 0 a 15 puntos)
- Uso de la lengua gallega (de 0 a 10 puntos)
- Referencias y fuentes bibliográficas (de 0 a 10 puntos)

El jurado podrá contar con la presencia y la asistencia de personas expertas en las diferentes áreas y solicitar cuanta información adicional considere oportuna para su resolución.

Las personas que integren el jurado percibirán las indemnizaciones correspondientes a las dietas y al desplazamiento por la asistencia a las juntas de las que se elabore acta. Estos gastos se imputarán a la aplicación presupuestaria 21/250.2315.226.99.

La concesión del premio no implica la pérdida de la propiedad intelectual ni industrial. La Diputación de Pontevedra podrá, no obstante, publicar los trabajos premiados, de los que hará constar siempre la autoría.

Asimismo, un ejemplar de cada trabajo premiado quedará depositado en la Biblioteca de la institución provincial.

La participación en la convocatoria supondrá la cesión de los derechos a los efectos de lo anterior. La publicación será en principio gratuita; de preverse la venta de los ejemplares se requeriría el consentimiento de la persona autora y se podrán pactar los términos de ésta.

## **11. Resolución del procedimiento**

El dictamen del jurado será inapelable y el premio podrá quedar desierto si los trabajos no reuniesen la calidad suficiente.

La resolución derivada de la decisión del jurado se hará pública en el BOPPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP. Asimismo, también se publicará en [www.depo.gal](http://www.depo.gal). Ambas publicaciones expresarán el régimen de recursos correspondiente.

Los premios se entregarán en un acto institucional organizado por la Diputación de Pontevedra.

## **12. Protección de datos**

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con el fin de gestionar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar la exactitud de éstos y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o en el ejercicio de poderes públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado "Normativa aplicable", disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-de-datos/exercicio-de-dereitos>.

### **13. Autorización para la difusión de imágenes**

En el formulario de solicitud las personas solicitantes podrán autorizar o denegar expresamente la toma de imágenes en la entrega de los premios, las cuales podrán ser publicadas por la Diputación de Pontevedra.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

### **14. Publicidad**

Estas bases reguladoras se publicarán en el BOPPO y en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra, en <https://sede.depo.gal>.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, el texto de la convocatoria se enviará a la Base de datos Nacional de Subvenciones para su publicación, que será la que le dé traslado de su extracto al BOPPO

### **15. Derecho supletorio**

Para lo no dispuesto en estas bases se seguirá lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación; en las Bases de ejecución del Presupuesto provincial para el ejercicio 2021; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones; y en la demás legislación aplicable.